



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00891

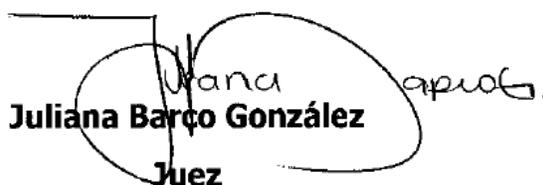
Asunto: Reconoce personería- Concede acceso al expediente digital.

Se incorpora al expediente el poder otorgado por el demandado Hersan Johanny Loaiza Giraldo a los abogados Fabian Leónidas Muñoz y Olga Marcela Valencia Gómez, así como la solicitud de la copia del despacho comisorio Nro. 200.

Al respecto, se le reconoce personería a los abogados Fabián Leónidas Muñoz y Olga Marcela Valencia Gómez para que represente los intereses del demandado Hersan Johanny Loaiza Giraldo, en los términos del poder conferido, advirtiéndole que no podrán actuar simultáneamente. Ahora, con base en lo anterior, se entiende tácitamente revocado el poder conferido por este demandado al abogado José Arcenio Usaquén Díaz, según lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se procede a conceder acceso al expediente digital identificado con radicado de la referencia, a través de la secretaría del Despacho a la dirección de correo electrónico mosku751210@misena.edu.co, con el fin de que de que pueda tener acceso al despacho comisorio solicitado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __15_ de
septiembre de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee930181658c751767f2e2fe9ad8f392bd2b45b0a96296704803db913998f86**

Documento generado en 14/09/2021 12:03:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>